NOTARIA TRIGESIMA Cantón-Guayaquil

0000 2

ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO A US. $ 3.200,oo*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.* REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "PREDIAL FLORALIA S.A."*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.* CUANTÍA: INDETERMINADA.*.*.* *.*.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecisiete de Septiembre del dos mil dos, ante mí. Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI Notario Trigésimo del Cantón,** comparece el señor **GONZALO MORA FLORES**, de estado civil viudo, Comerciante, quien comparece en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía "PREDIAL FLORALIA S.A.", tal como demuestra con copia de su nombramiento, que se adjunta al presente instrumento habilitante, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer Doy Fe. Bien instruido del objeto y resultados de esta Escritura Pública, a la que procede, con amplia y entera libertad, para que la otorgue me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste LA CONVERSIÓN DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "PREDIAL FLORALIA S.A.", la cual se otorga al tenor siguiente: **PRIMERA: PARTE QUE INTERVIENE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor **GONZALO MORA FLORES**, en

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

su calidad de Gerente y representante legal de la compañía "PREDIAL FLORALIA S.A." **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.)** La compañía "PREDIAL FLORALIA S.A.", fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario público del cantón Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau, el cinco de Julio de mil novecientos setenta y cuatro , con un capital de setecientos mil sucres , escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro **B)** mediante escritura pública otorgada ante el Notario público Trigésimo del cantón Guayaquil Doctor Piero Aycart Vincenzini el dieciocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete y se inscribió en el Registro mercantil del catón el dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y ocho la compañía aumentó su capital a dos millones de sucres **C)** El seis de Julio de mil novecientos noventa y cuatro , mediante escritura pública otorgada ante el Notario público Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga e inscrita en el registro Mercantil el quince de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital a seis millones de sucres **D)** El veintidós de Febrero del dos mil, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga , e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el nueve de Mayo del dos mil aumentó su capital a cuarenta millones de sucres **E.)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía efectuada a los veintiún días del mes de Abril del año dos mil dos, acordó la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de Los Estados Unidos de América, fijación de capital Autorizado a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. y se reforme el artículo cuarto del Estatuto, que dirá que el capital autorizado de la compañía será de tres mil doscientos dólares de Los Estados Unidos de América ; el capital suscrito es de mil seiscientos dólares de Los Estados Unidos de América , dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL PREDIAL FLORALIA S.A. CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DEL DOS MIL DOS.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de Abril del dos mil dos, siendo las diez horas treinta minutos, en la sala de sesiones de la oficina de la compañía, ubicada en las calles Boyacá 1508 y Aguirre se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL PREDIAL FLORALIA S.A.**. con la asistencia de los siguientes accionistas:

GONZALO MORA FLORES, por sus propios derechos, propietario de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

JACQUELINE MORA SILVA, por sus propios derechos, propietaria de SEIS acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una.

FERNANDO MORA SILVA, por sus propios derechos propietario de SEIS acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una .

JIMMY MORA SILVA por sus propios derechos, propietario de SEIS acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una.

La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa; por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado que es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en cuarenta mil acciones de un mil sucres cada una, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituirán el orden del día que son:

1.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de Los Estados Unidos de América, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía.

Preside la sesión en calidad de presidente Ad-Hoc el señor Fernando Mora Silva y actúa como secretario AD- HOC el señor CARLOS VERDUGA MONROY , el presidente solicita se sirva constatar el quórum reglamentario y cumplido que fue éste, se aprobó por unanimidad el orden del día.

A continuación el señor presidente procede a tratar sobre el primer punto del orden del día que manifiesta sobre el particular, que de acuerdo a las reformas dadas a la Ley de Compañías , es necesario convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de Los estados Unidos de América, que se fije el capital Autorizado a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. y se reforme el artículo cuarto del Estatuto, que dirá que el capital autorizado de la compañía será de tres mil doscientos dólares de Los Estados Unidos de América ; el capital suscrito es de mil seiscientos dólares de Los Estados Unidos de América , dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de Los Estados Unidos de América. Las acciones serán numeradas de la 001 a la 40.000 inclusive, cada título podrá contener una o más acciones; discutida que fue la moción se aprueba por unanimidad, de la misma forma se Autoriza al representante legal a perfeccionar lo resuelto, a anular el libro de

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

acciones y accionistas y los títulos contentivos de las acciones pudiendo emitir nuevos ya dolarizados.

No habiendo otro punto que tratar, el señor presidente declara se efectúe un receso para proceder a la redacción de la presente Acta; y, cumplido que fue, se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes, y, leída que les fue el Acta, se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia todos los accionistas conjuntamente con el presidente de la compañía e infrascrito secretario quién certifica, siendo las once horas se declara concluida la sesión.

FIRMADO.- GONZALO MORA FLORES Gerente Accionista , FERNANDO MORA SILVA Accionista (Presidente Ad -hoc.) JACQUELINE MORA SILVA Accionista JIMMY MORA SILVA Accionista.. Certifico que la presente acta es igual al original que reposa en el libro de actas de la compañía.

CARLOS VERDUGA MONROY
SECRETARIO AD-HOC

0000 4

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Guayaquil, 4 de Febrero del 2000

Señor Don
Holger Gonzalo Mora Flores
Ciudad.-

Estimado señor:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía Sociedad Anónima Civil PREDIAL FLORALIA S.A., reunida el día de hoy, tuvo a bien reelegir a Ud. GERENTE de la compañía por el período de CINCO AÑOS.

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos de la compañía que constan en la Escritura de Constitución, celebrada en esta ciudad el día viernes 5 de julio de 1974 ante el Notario Público Dr.Jorge Jara Grau, inscrito en el Registro de la Propiedad el 25 de septiembre de ese mismo año. Mediante Escritura Pública otorgada en esta ciudad el día 6 de julio de 1994 ante el Notario Público Abogado Cesario Condo Chiriboga la compañía aumentó su capital, el mismo que quedó inscrito en el Registro Mercantil el 15 de Agosto de 1994

En el ejercicio de su cargo tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de nuestra compañía, a la que podrá obligar con su sola firma.

Particular que le comunico deseándole éxito en el ejercicio del cargo.

De usted muy atentamente.

JIMMY ALBERTO MORA SILVA
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE, para el cual he sido designado. Guayaquil, 4 de febrero del 2000.

HOLGER GONZALO MORA FLORES
C.I. 0901505125
NACIONALIDAD ECUATORIANA
Pírez Boyacá 1508

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 8313 Registro Mercantil No. 2471 Repertorio No. 3181
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 15 de Febrero del 2.000

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

gó ante mi; en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox.- Guayaquil, a veinte y dos de Febrero del año dos mil.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matríz original de la presente, que por Resolución número: 00-G-IJ-0001576, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 30 de Marzo del año 2.000, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, a tres de Abril del año dos mil.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 00-G-IJ-0001576, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), el treinta de Marzo del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de PREDIAL FLORALIA S. A., de fojas 27.918 a 27.927, Número 8.090 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.283 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritu -

nominativas de cuatro centavos de dólar de Los Estados Unidos de América. Las acciones serán numeradas de la cero cero uno a la cuarenta mil inclusive, cada título podrá contener una o más acciones de la misma forma se Autorizó al representante legal a perfeccionar lo resuelto, a anular el libro de acciones y accionistas y los títulos contentivos de las acciones pudiendo emitir nuevos ya dolarizados. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Por los antecedentes expuestos, el señor **GONZALO MORA FLORES,** en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía "PREDIAL FLORALIA S.A." declara bajo juramento : Que se ha convertido el capital de la compañía de sucres a dólares de Los Estados Unidos de América cada acción de mil sucres se convierte a cuatro centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América por lo tanto el capital pasa de CUARENTA MILLONES DE SUCRES a MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Que se fijó el capital Autorizado a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Y se reformó el artículo cuarto del Estatuto, que dirá el capital autorizado de la compañía es de tres mil doscientos dólares de Los Estados Unidos de América ; el capital suscrito es de mil seiscientos dólares de Los Estados Unidos de América , dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de Los Estados Unidos de América. Las acciones están numeradas de la cero cero uno a la cuarenta mil inclusive, cada título contendrá una o más acciones. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público. Firmado **Abogado Piero Aycart Carrasco registro profesional número tres mil quinientos ochenta y seis** HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Leída que fue la presente Escritura de Principio a fin y en alta voz por mí, el Notario, al compareciente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en ella, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual Doy Fe.-

Dr. Piero Aycart Vintenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON

p. "PREDIAL FLORALIA S.A."

GONZALO MORA FLORES

C.C. 0901905125

RUC.0990175691001

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000 6

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este tercer testimonio de la escritura Pública de Conversión de capital de sucres a dólares de Los Estados Unidos de América, Fijación de Capital Autorizado y Reforma al Estatuto Social de la Compañía "PREDIAL FLORALIA S.A.", la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el siete de Octubre de dos mil dos.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA Cantón-Guayaquil

RAZÓN : Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura Pública de Conversión de capital de sucres a dólares de Los Estados Unidos de América, Fijación de Capital Autorizado y Reforma al Estatuto Social de la Compañía "PREDIAL FLORALIA S.A.", celebrada ante mí el diecisiete de septiembre de dos mil dos , he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número CERO DOS –G- IJ-CERO CERO CERO OCHO CINCO CUATRO CERO del Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil. Suscrita el cuatro de Noviembre de dos mil dos. Guayaquil, 5 de Noviembre de dos mil dos.

NOTARIA TRIGESIMA Cantón-Guayaquil

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL

0000 7

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. *- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución* ***N° 02-G-IJ-0008540,*** *dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 4 de Noviembre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado y Reforma del Estatuto de la compañía* ***"PREDIAL FLORALIA S.A.";*** *de fojas* ***152.789*** *a* ***152.799,*** *número* ***23.049*** *del Registro Mercantil y anotada bajo el número* ***35.527*** *del Repertorio.-* ***2.*** *- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura* ***3.*** *- Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, dos de Diciembre del dos mil dos.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL · CANTON GUAYAQUIL

Orden: 35006
Legal: Raúl Alcívar
Amanuense-Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: